

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Rectifica la Resolución Exenta N° 2368 de fecha 22 de octubre de 2019, que instruye la expropiación 4ta etapa para el desarrollo del proyecto Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri de la comuna y Región de Antofagasta y la Resolución Exenta N° 2540 de 19 de noviembre de 2019 que la rectifica, únicamente en aquello que se indica.

Antofagasta, 05 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 437

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de marzo de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.); D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto exento R.A. 272/12/2025 del 17 de febrero 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que me designa como Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto exento N°115 (V. y U.) de fecha 08 de septiembre de 2017, debidamente publicado en el Diario Oficial y comunal de Antofagasta, que aprobó el programa de expropiaciones en la región de Antofagasta para el año 2017, para el desarrollo del proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**", de la comuna y Región de Antofagasta
- b) Lo dispuesto en el artículo 51 de la ley N° 16.391, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Exento N° 71 (V. y U.) de fecha 26 de noviembre de 2018, que modifica el decreto señalado en el numeral anterior, incorporando 12 nuevos inmuebles a expropiar, aumentando la superficie total en 3.719,04 metros cuadrados.
- d) El Decreto Exento N° 46 (V. y U.) de fecha 07 de octubre de 2019, que amplía el programa de expropiaciones a 19 nuevos inmuebles, aumentando la superficie total de expropiación a 4.398,48 metros cuadrados.
- e) La Resolución N° 1422 de fecha 03 de marzo de 2016, que selecciona al Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri para el desarrollo de la Línea Regeneración de Condominios Sociales que impulsa el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Oficio Ordinario N° 739 de fecha 20 de junio de 2017, de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que adjunta el segundo "Informe Favorable para la adquisición de inmuebles del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri", suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de dicha Secretaria, por el cual se informa favorablemente el plan de expropiaciones materia de la presente resolución.
- g) El Oficio Ordinario N° 965 de fecha 25 de julio de 2017, de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que adjunta el tercer "Informe Favorable para la adquisición de inmuebles del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri", suscrito por la Jefa del Departamento

de Desarrollo Urbano de dicha Secretaria, por el cual se informa favorablemente el plan de expropiaciones materia de la presente resolución.

- h) Lo establecido en los artículos 1 al 11 del Decreto Ley N° 2186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones
- i) La urgente necesidad de este Servicio de adquirir por expropiación los inmuebles que se requiere para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**".
- j) La Resolución Exenta N° 3527 de fecha 04 de diciembre de 2018, de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se designó a las señoras **CAROLINA VERONICA O'BRIEN MOLINA**, arquitecto, **BARBARA PORTILLA CORTES**, arquitecto y el señor **RODRIGO CARBACHO AEDO**, arquitecto, para integrar la comisión de peritos para fijar el monto provisional de la indemnización en pesos, por la expropiación de predios o parte de ellos, que se requieren para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri, de la comuna y Región de Antofagasta**".
- k) La Resolución Exenta N° 1986 de fecha 05 de septiembre de 2019, de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se designó a las señoras **CAROLINA VERONICA O'BRIEN MOLINA**, arquitecto, **BARBARA PORTILLA CORTES**, arquitecto y el señor **RODRIGO CARBACHO AEDO**, arquitecto, para integrar la comisión de peritos para fijar el monto provisional de la indemnización en pesos, por la expropiación de predios o parte de ellos, que se requieren para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri, de la comuna y Región de Antofagasta**".
- l) Los planos confeccionados por la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, en el que se describen las propiedades a expropiar.
- m) La Resolución Exenta N° 2540 de fecha 19 de noviembre de 2019 de Serviu Región de Antofagasta que Rectifica la Resolución Exenta N° 2368 de fecha 22 de octubre de 2019, que instruye la expropiación 4ª etapa, de los inmuebles que se indican, para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**" de la comuna y Región de Antofagasta.
- n) Que, a fin de concluir el desarrollo del proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**" de la comuna y Región de Antofagasta, el que ha incluido expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- o) Que, mediante Resolución Exenta N° 2368 de fecha 22 de octubre de 2019, de Serviu Región de Antofagasta, se dispuso la expropiación de los inmuebles singularizados en los números 1 al 21 del considerando g) de dicha resolución.
- p) Que, por un error involuntario, tanto la Resolución Exenta N° 2368 de fecha 22 de octubre de 2019, de Serviu Región de Antofagasta que instruye la Expropiación 4ª etapa, de los inmuebles que se indican, para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**" de la comuna y Región de Antofagasta en su punto f.20), como la Resolución Exenta N° 2540 de 19 de noviembre de 2019, que rectificó la antes citada, en su punto g.20), individualiza a la dueña del inmueble como "**Yolanda Díaz Pozo**", debiendo señalar "**Yolanda Díaz del Pozo**", al tiempo que omite datos de inscripción conservatoria correspondiente al de **fojas 4361 N° 4748 del año 2013**.
- q) Para la continuación del proceso de expropiación resulta indispensable rectificar la resolución, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **RECTIFÍCASE** Resolución Exenta N° 2368 de fecha 22 de octubre de 2019, de Serviu Región de Antofagasta que instruye la Expropiación 4ª etapa, de los inmuebles que se indican, para desarrollar el proyecto "**Regeneración del Conjunto Habitacional Villa Jorge Alessandri**" de la comuna y Región de Antofagasta en su punto f.20) y también la Resolución Exenta N° 2540 de 19 de noviembre de 2019, que rectificó la antes citada, en su punto g.20) en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "[...] Inmueble de propiedad de doña **Yolanda Díaz Pozo**, ubicado en calle Héroes de la Concepción, block N° 7, departamento 5, rol de avalúo N° 5556-5, de la población Villa Alessandri, consignado en el plano Conjunto Habitacional Jorge Alessandri R., agregado bajo el N° 266, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, de una superficie de 35.76 M², y porcentaje de derechos en bienes de dominio común debidamente inscrito a **fojas 4581 vta, bajo el N° 4981 del año 2013**, del Registro de Propiedad del mismo Conservador [...]"

DEBE DECIR: "[...] Inmueble de propiedad de doña **Yolanda Díaz Del Pozo**, ubicado en Avenida Héroes de la Concepción, block N° 7, departamento 5, rol de avalúo N° 5556-5, de la población Villa Alessandri, consignado en el plano Conjunto Habitacional Jorge Alessandri R., agregado bajo el N° 266, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, de una superficie de 35.76 M², y porcentaje de derechos en bienes de dominio común debidamente inscrito a **fojas 4581 vta, bajo el N° 4981 y a fojas 4361, bajo el N° 4748**, ambas del Registro de Propiedad del mismo Conservador correspondiente **al año 2013** [...]"

- II. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo que no ha sido modificado por este acto administrativo se mantiene plenamente vigente la Resolución exenta N° 2368 de 22 de octubre de 2019 y la Resolución exenta N° 2540 de 19 de noviembre de 2019.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto de este servicio.
- IV. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

MBS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO